

Texto actualizado el 08-10-2025, exp. 24.441

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO
TURÍSTICO, ECOLÓGICO, NATURAL, DEPORTIVO Y CULTURAL
DEL CANTÓN DE SARAPIQUÍ**

ARTÍCULO 1- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el desarrollo turístico, ecológico, natural, deportivo y cultural del cantón de Sarapiquí, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de infraestructura e inversiones en turismo en el cantón, bajo un esquema de desarrollo sostenible, turismo inclusivo, turismo social comunitario, y el manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezca la condición social y económica de las personas habitantes del cantón, esto por medio de sus entes públicos, tanto centralizados y descentralizados, incluyendo las empresas públicas a excepción de aquellas que operan bajo régimen de competencia, a las cuales la presente ley faculta para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos.

(Artículo modificado por moción 15-5 del 8-10-2025)

ARTÍCULO 2- Apoyo institucional

El Estado podrá apoyar las iniciativas de desarrollo local y las actividades de las micro, pequeña y mediana empresas, vinculadas al desarrollo turístico, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales en la zona.

(Artículo modificado por mociones 16-5 del 8-10-2025)

Rige a partir de su publicación.

Elabora EUC
Lee VRCJ
Confronta EUC